



RESOLUCIÓN No. 58 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.



RESOLUCIÓN No. 58 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”

Que uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”, es fomentar la diversidad musical y fortalecer el tejido cultural de Cartagena.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 define el concepto de estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, como ente gubernamental de la cultura, busca fortalecer a los artistas, organizaciones y los grupos constituidos que hacen aportes significativos al sostenimiento de las prácticas en danza y música, los cuales contribuyen a la salvaguarda, conservación y difusión del patrimonio cultural inmaterial, entendido este como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con sus instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” UNESCO (2003).

Que, la presente convocatoria beneficiará a coros y orquestas representativos de la ciudad de diferentes géneros y estilos vocales, que enriquezcan la programación de en el marco de las celebraciones tradicionales de la época de la Semana Santa., donde serán evaluados por el comité, de acuerdo a las bases de la convocatoria pública.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 38 del 29 de febrero de 2024, se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 7 de marzo de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la Convocatoria XIV ENCUENTRO DE COROS Y MUSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS.



RESOLUCIÓN No. 58 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”

Que, mediante Resolución No. 43 del 8 de marzo de 2024 se publicó el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de propuestas.

Que, para dar continuidad al proceso, mediante la resolución No 46 del 11 de marzo de 2024 se publican las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación.

Que, mediante la resolución No 54 del 13 de marzo de 2024 se designa al comité evaluador en el marco de la presente convocatoria.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte del comité evaluador designado la respectiva acta de evaluación, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena procede a acoger la decisión tomada por el comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión tomada por el comité evaluador designado en el marco de la presente convocatoria, y, en consecuencia, publíquese el siguiente listado de propuestas designadas como seleccionadas en el marco de la **“CONVOCATORIA “XIV ENCUENTRO DE COROS Y MÚSICA SACRA CARTAGENA DE INDIAS”**

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	CATEGORIA	TOTAL PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
1	JUAN CARLOS ARNEDO MARTINEZ	73194665	COROS MIXTOS	99	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA
2	HECTOR IRIARTE MARTINEZ	1143379648	ENSAMBLES VOCALES INSTRUMENTALES	95	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA
3	LUIS ALBERTO JEREZ ZURITA	1128048514	ENSAMBLES SINFONICOS	94	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA



RESOLUCIÓN No. 58 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias””

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	CATEGORIA	TOTAL PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO	OBSERVACIONES
4	RAFAEL GOMEZ OSORIO	9299571	CORO DE CAMARA	89	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA
5	ESTEFANY TORREGLOSA SOLIS	1050977032	ENSAMBLE	83	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA
6	DUVAN JOSÉ BLANQUICETT JARABA	1143399716	ENSAMBLE	81	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA
7	MELISA PAOLA GARCÍA MARTÍNEZ	1128050560	ENSAMBLES VOCALES INSTRUMENTALES	74	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA
8	MIRIAM CAROLINA MEZA TORRES	1048434852	ORQUESTAS DE CAMARA	73	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA
9	CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ HERRERA	1043645401	ORQUESTAS DE CAMARA	70	\$5.000.000	PROPUESTA GANADORA

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago del estímulo, los finalistas deberán presentar de manera física en un sobre de manila, cerrado y marcado los documentos establecidos en las bases de la convocatoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso de los recursos se realizará en las siguientes modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo a favor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, legalizada previo al inicio de las actividades.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas. Para el pago del estímulo, las personas naturales ganadoras deberán presentar el informe final con sus respectivos soportes.



RESOLUCIÓN No. 58 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria “XIV Encuentro de Coros y Música Sacra Cartagena de Indias”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de este Acto Administrativo en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

~~WALTER NAVARRO RANGEL~~

DIRECTOR GENERAL (E)

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó		Angelina Casati de la Barrera	Asesor Externo IPCC
Revisó		Nohemí González Moreno	Asesor jurídico IPCC